| | |
|---|---|
| DE: JDAMIL | FECHA: 29 de Enero de 2021 |
| PARA: CBN4 | |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución de nombramiento de gerentes de área funcional No. 035-ARC-BN4-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos"*, razón por la cual, el Cuartel General y la Base Naval No 4 ARC "San Andrés" para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función atender eventos Institucionales, operacionales y protocolarios de las unidades adscritas a la Guarnición de San Andrés y Providencia con el fin de conservar las tradiciones navales que nos identifican, fortalecer la institucionalidad y enaltecer a la Armada Nacional para el cumplimiento de la misión institucional en condiciones óptimas.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el servicio de cafetería, restaurante y catering, con la finalidad exclusiva de atender eventos institucionales, operacionales y protocolarios de las unidades adscritas a la Guarnición de San Andrés y Providencia donde se presentan en promedio de 2 a 3 visitas semanales de autoridades militares y civiles, como gobernadores, alcaldes, ministros, altos mandos militares, así como atender las diferentes ceremonias militares que se realizan durante el año en desarrollo de nuestras tradiciones navales que nos identifican como institución militar las cuales son de gran valor e importancia en la región insultar de gran importancia estratégica.

Así mismo los que demande la presencia del señor Comandante de la Armada Nacional en la isla en representación de la institución dadas las actuales circunstancias que afrontan las islas del archipiélago y que se relataran a continuación como antecedentes.

**Antecedentes:**

El 15 de noviembre de 2020, el IDEAM mediante la Comunicación Especial No. 124 informó sobre la conformación del Huracán IOTA sobre el mar Caribe colombiano y, posteriormente, en la Comunicación Especial No. 132 del mismo día, determinó que, de conformidad el último boletín del Centro Nacional de Huracanes (N HC-NOAA), el Huracán IOTA era de Categoría 3. Por consiguiente, se recomendó extremar las medidas en la isla de Providencia donde existía aviso de vientos huracanados con intensidades mayores a 178 km/h y en San Andrés con vientos de tormenta tropical entre 63 -117 km/h; de igual modo, advirtió la posibilidad de oleaje con alturas mayores a 3 y 4 metros, sin descartar la posibilidad de marejadas. Finalmente, mediante la Comunicación Especial No. 133, el IDEAM clasificó al Huracán IOTA como Categoría 4.

El 16 de noviembre de 2020, mediante la Comunicación Especial No. 135, el IDEAM determinó que el Huracán IOTA era de categoría 5, razón por la cual, al día siguiente, es decir el lunes 17 de noviembre de 2020, se declaró el estado de alarma con nivel de peligrosidad alto de huracán, manteniendo aviso de tormenta tropical para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así las cosas, las afectaciones que se produjeron en el territorio impactado fueron las siguientes:




De conformidad con lo anterior, mediante Decreto N° 1472 del 18 de noviembre de 2020, fue declarada la existencia de una situación de Desastre Departamental en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

En tal sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han planeado y preparado estrategias de respuesta, estabilización y reconstrucción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del Decreto n° 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la emergencia.

En tal escenario, la Armada Nacional, en cabeza de su señor Comandante no es ajena esta problemática la cual requirió de la presencia inmediata y apoyo de las instituciones militares en las zonas afectadas para la gestión directa de los requerimientos logísticos necesarios para la recuperación de la isla y de las capacidades militares en esta zona de gran importancia estratégica para la defensa de la soberanía nacional y la protección de los intereses marítimos en la región insular.

No obstante la presencia del señor Comandante en la zona afectada se ha prolongado con el paso del tiempo y actualmente demanda su presencia durante 3 meses inicialmente.

Teniendo en cuenta que el señor comandante actualmente se encuentra radicado temporalmente en la isla, demanda contar con un presupuesto que le permita desplegar las capacidades y resaltar la presencia instititucional de la Armada Nacional en un momento de crucial importancia en la historia de las islas del archipiélago en las que el presidente a movilizado todo el apoyo institucional incluido el de las fuerzas militares con propósito de cumplir con la promesa de reconstruir la isla de providenncia en 100 días. No obstante tal labor es imposible si el señor comandante de la Armada Nacional no cuenta con recursos que le permitan enaltecer la presencia institucional a través de las diferentes actividades protocolarias que caracterizan a la fuerza naval.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, lo imprevisible de la estancia del señor Comandante en las islas donde la situación de emergencia ocacionada por el paso del huracán IOTA demandan el despliegue de actividades operacionales y protocolarias de forma inesperada e inmediata para su atención y que tal dinámica a afectado el desarrollo normal de las actividades y tareas institucionales en todas las unidaes del Comando Espcífico de San Andres y Providencia las cuales actualmemte se encuentran en gran medida concentradas en adoptar todas las condiciones necesarias para la atenciónhumanitaria de la emergencia, no es posible determinar las cantidades exactas para los diferentes eventos y ocasiones y se recomienda adelantar el presente proceso por cantidades unitarias, el cual se deberá ejecutar de conformidad con las necesidades institucionales hasta el agotaminto del presupuesto asignado para cada unidad y el señor comandante.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de $73.495.012,00 satisfaciendo la necesidad en un 50%, quedando pendiente 50% dadas las especiales circunstancia que viven actualmente las islas del archipiélago de conformidad con lo relatado en el presente estudio previo.

| DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR | CANTIDAD NECESARIA | CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO | CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE78 | % SATISFACCIÓN NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS CAFETERÍA, RESTAURANTE Y CATERING PARA LAS UNIDADES DEL CESYP Y EL SEÑOR COAR | $146.990.024 | $73.495.012,00 | $73.495.012,00 | 50% |

Se certifica por parte del suscrito Gerente de Area Funcional que la presente necesidad fue etructurada acatanto las medidas de austeridad en el gasto público particularmente las siguientes, cuyo estricto cumplimiento será en todo caso verificado y controlado por parte del supervisor del contrato:

1) Con cargo al contrato que se pretende suscribir, se realizaran únicamente los evetos que sean estrictamente necesarios para la entidad y se privilegiaran, en su organización logística y desarrollo, el uso de espacios institucionales.

2) Se racionalizará la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios, su justificación quedara incluida en los correspondientes informes de supervisión mensuales que rinda el supervsior del contrato.

Lo anterior en cumplimiento a el artículo 2.8.4.6.2 Decreto 1068 de 2015, artículo 10 Decreto 1009 de 2020 y numeral 3 directiva permanente 09 de 2019.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

## 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS OPERACIONALES Y PROTOCOLARIOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y EL SEÑOR COMANDANTE ARMADA DURANTE SU PERMANENCIA EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

**3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Las características técnicas de los servicios objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

**3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 90101700<br>Servicios de Cafetería | 90000000 | 90100000 | 90101700 | 90101700 |
| 80141902<br>Reuniones y eventos | 80000000 | 80140000 | 80141900 | 80141902 |

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

**3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN**: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados acuerdo coordinación especifica con el supervisor del contrato en la guarnición de San Andres Isla. acuerdo al tipo de evento a atender y las especificaciones descritas y coordinadas con el supervisor del contrato, el contratista a través de un representante debidamente facultado deberán establecer por medio de ordenes de servicio los detalles de la locación sin que este servicio incremente el valor de cada uno de los ítems estipulados en el anexo técnico de este procesos.

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 17 de Diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se prevé celebrar un contrato de Suministro de Servicios. La Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza". El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del código de comercio, del contrato de suministro, "el contrato de suministro, "el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)".

**3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

a. Prestar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
c. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
e. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
f. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
g. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad del servicio prestado objeto del contrato.
j. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad (según aplique), acuerdo los requisitos establecidos en Ley.
l. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
m. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio objeto del contrato, si este no cumple con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
n. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
15. El contratista deberá agilizar la facturación, una vez prestado el servicio.

**OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:**

**a.** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
**b.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**c.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
**d.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de auto retención renta y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
**e.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
**f.** Suscribir el acta de Liquidación.
**g.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**h.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
**i.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
**j.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
**k.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
**l.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
**m.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
**n.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**4.1 ESTUDIO DE MERCADO:** Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta cotizaciones realizadas durante la vigencia 2021.

**4.2 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS M/CTE (73.495.012)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por componente.

| UNIDAD | VALOR |
|---|---|
| BN4 | $ 50.002.012 |
| CESYP - COAR | $ 23.493.000 |
| **TOTAL** | **$ 73.495.012** |

**4.4 FORMA DE PAGO:**

La **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente

firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se podrá presentar ***factura Original firmada o factura electrónica*** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura la cual deberá cargar en la Plataforma SECOP II, en ejecución del contrato en "id de pago", o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

### 4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4421 De fecha 12 de enero de 2021:

| DEPENDENCIA AFECTACIÓN | RUBRO | CONCEPTO | REC | SIT | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| BN4 | A-02-02-02-006-003 | ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMIISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS | 10 | CSF | $ 20.002.012 |
| BN4 | A-02-02-02-008-005 | SERVICIO DE SOPORTE | 16 | SSF | $ 30.000.000 |
| CESYP | A-02-02-02-006-003 | ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMIISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS | 10 | CSF | $ 23.493.000 |
| TOTAL | | | | | **$ 73.495.012** |

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

## 5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*". En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

## 6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRES, NIT 800.141.656-8 Een calidad de ASEGURADO/BENEFICIARIO, la cual contendrá los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año mas.

**PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" su monto se agotare o disminuyere.

**PARÁGRAFO QUINTO:** LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

## 7 OTROS ASPECTOS:

**a) MULTAS.-** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval ARC San Andrés podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Base Naval ARC San Andrés observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval ARC San Andrés descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "San Andrés" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "San Andrés". No obstante, La Base Naval ARC "San Andrés" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

## 7 OTROS ASPECTOS:

**SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato por cada componente, por idoneidad y experiencia, toda vez que los tripulantes son de especialidad logístico – administrador con mas de 5 años de experiencia en diferentes cargos administrativos y actualmente se desempeñan como N4 del CESYP y Jefe de Personal de la Base Naval No. 4 ARC San Andres respectivamente, asi:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TF | MARTINEZ SERGIO | N4-CESYP | 1.047.458.747 | 3205062431 | Sergio.martinez@armada.mil.co |
| TK | VILLALOBOS ERIK | JDPER BN4 | 1.050.968.193 | 3003660458 | Erik.villalobos@armada.mil.co |

Tabla 5. Información de supervisor

**COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO:** Se recomienda la estructuración técnica por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que labora a bordo del departamento de personal y es la encargada del área de bienestar, a:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TK | MANUEL HOOKER KENICHA | SECAMOF | 1.123.637.145 | 3158837984 | Kenicha.manuel@armada.mil.co |

**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:** Se recomienda que la estructuración economica por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta el perfil de la oficial como profesional en contaduría pública, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TK | SUAZA CUERVO DANIELA | DIVISION FINANCIERA | 1.088.338.966 | 3053756841 | Daniela.suaza@armada.mil.co |

**COMITÉ EVALUADOR TECNICO:** Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad logístico administrador con más de 5 años de experiencia en el área administrativa en diferentes cargos en la institución y actualmente el tripulante pertenece al departamento de personal de la BN4, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| MA1 | LICONA SALAS JAM PIER | MAYORDOMO | 1.140.853.965 | 3006195523 | Jampier.licona@armada.mil.co |

**COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:** Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta su perfil comp logístico administrador es determinante para dar un juicio de valor en el componente económico a las ofertas presentadas, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TK | GARZON RUIZ YEILER | JABAS | 1.121.945.282 | 3217081506 | Yeiler.garzon@armada.mil.co |

**8 ANEXOS**

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

**TN PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH DANAE**
GERENTE DE PROYECTO

TK MANUEL HOOKER KENICHA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TK SUAZA CUERVO DANIELA
ESTRUCTURADORECONÓMICO

**ANEXO "A"**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

CON LA SOLA PRESENTACION DE SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LOS PROPONENTES HAN MANFIESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE RESTAURANTE CENA (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA,POSTRE, COPA VINO) (01 PERSONA) | 1 |
| 2 | SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE) (01 PERSONA) | 1 |
| 3 | SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNO (FRUTA, JUGO, BEBIDA CALIENTE, OMELET CON ACOMPAÑAMIENTO DE PAN O AREPA) (01 PERSONA) | 1 |
| 4 | SERVICIO DE PICADAS CARNE O POLLO (01 PERSONA) | 1 |
| 5 | SERVICIO DE PICADAS MARISCOS (01 PERSONA) | 1 |
| 6 | SERVICIO DE PICADAS CARNES FRIAS (01 PERSONA) | 1 |
| 7 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (JAMON, QUESO , PEPERONI, LECHUGA Y TOMATE) (01 PERSONA) | 1 |
| 8 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (POLLO O RES LECHUGA Y TOMATE) (01 PERSONA) | 1 |
| 9 | SERVICIO DE BEBIDAS GASEOSAS LATA (01 PERSONA) | 1 |
| 10 | SERVICIO DE TE FRIO (01 PERSONA) | 1 |
| 11 | SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, CHOCOLANTE, CAFÉ CON LECHE) (01 PERSONA) | 1 |
| 12 | SERVICIO DE BEBIDAS FRIAS (GASEOSA, AGUA CON GAS, AGUA, JUGOS NATURALES) (01 PERSONA) | 1 |
| 13 | ACTOS CULTURALES PARA AMENIZAR SHOW DE BAILE | 1 |
| 14 | MÚSICA AMBIENTAL HASTA 3 MUSICOS | 1 |
| 15 | MONTAJE CARPAS TIPO HANGAR DE 12X12 MTS LONA BLACK OUT BLANCA, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO | 1 |
| 16 | MONTAJE SILLAS PLÁSTICAS | 1 |
| 17 | MONTAJE MESA PEGABLE TIPO TABLERO | 1 |
| 18 | MONTAJE MESA PLÁSTICA BLANCA | 1 |
| 19 | SILLAS PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 20 | DOMICILIO Y SERVICIOS | 1 |

| ITEM | REQUISITOS TECNICOS |
|---|---|
| 1 | EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO. |
| 2 | EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, DEBERÁ PRESENTAR EN LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIA DE SALUD DEL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID19 EXIGIDA POR LA NORMATIVIDAD QUE APLICA A LOS RESTAURANTES, EN CASO QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, O EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA CON QUIEN VAYA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS; ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. |
| 3 | TODOS LOS TRABAJADORES SERÁN EMPLEADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA EN FORMA AUTÓNOMA, Y NO ADQUIEREN VINCULACIÓN LABORAL CON LA BASE NAVAL NO. 4 ARC SAN ANDRES. POR LO TANTO CORRE A CARGO DEL CONTRATISTA EL PAGO DE LOS SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES A QUE ELLOS TENGAN DERECHO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS COTIZADOS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER EL ORDEN Y A EMPLEAR PERSONAL IDÓNEO CON EL FIN QUE LOS SERVICIOS SE EJECUTEN EN FORMA EFICIENTE. |
| 4 | TENIENDO EN CUENTA LOS PERMISOS QUE SE EXIGEN EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA PARA PODER LABORAR, EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DEBE SER RESIDENTE DE LA ISLA, (PARA ELLO DEBERÁ APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DE LA TARJETA DE OCCRE QUE LO CERTIFICA COMO RESIDENTE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y/O PROVIDENCIA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2762 DE 1991) O CONTAR CON PERMISO DEBIDAMENTE EXPEDIDO PARA LABORAR EN LA ISLA. |
| 5 | EL OFERENTE QUE VINCULE A LOS SERVICIOS PERSONAL NO RESIDENTE SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SE HARÁ RESPONSABLE DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 13 Y TODAS LAS DEMÁS SANCIONES MENCIONADAS EN EL DECRETO 2762 DE 1991. QUEDANDO LA ARMADA NACIONAL EXIMIDA DEL INCUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO ARTÍCULO. |

## 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

**2.1 GARANTÍA TÉCNICA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes suministrados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

**TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades de los bienes suministrados, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

**SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

## 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

### 3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC San Andrés, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**TN PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH DANAE**
GERENTE DE PROYECTO

TK MANUEL HOOKER KENICHA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

## ANEXO B.
## MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Tabla 8. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Tabla 9. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Implementad Tratamiento/controles a ser os | Impacto después del tratamiento | | | | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Afecta la ejecución el contrato | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia. | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | PERMANENTE | PERMANENTE | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso. | El proceso adelantado no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique) | 1 | 2 | 3 | NO | Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | Baja participación de los proponentes | Poca competencia en el proceso | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP. | 1 | 3 | 4 | NO | Unidad delegataria | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la [illegible] | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El BIEN no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del BIEN de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| **7** | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| **8** | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo | 2 | 2 | 4 | SI | Gerente de Proyecto / usuario | Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato. | Hasta la ejecución del contrato | Revisión estudio previo | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9** | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal de los insumos propios del BIEN contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | indeterminado |
| **10** | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos , realizando la modificación del contrato | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Permanente | Permanente | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | Permanente |

Tabla 10. Matriz de identificación de riesgos

**ANEXO C.**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**NOTA 1:** la oferta económica deberá ser presentada diligenciando la lista de precios del SECOP II.

**NOTA 2:** Los oferentes en la presentación de sus propuestas no podrán superar el valor promedio de referencia de cada uno de los ítems de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad so pena de rechazo de su oferta de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo de la invitación pública.

**NOTA 3:** La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutara de acuerdo a las necesidades institucionales hasta su agotamiento.

**TN PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH DANAE**
GERENTE DE PROYECTO

TK SUAZA VUERVO DANIELA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

## ANEXO D
## ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | COCOPLUM | L'ATERIEL OTHMAN | HISTORICO CONTRATO 024-ARC-CBN4-2020 | VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE RESTAURANTE CENA (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA,POSTRE, COPA VINO) (01 PERSONA) | 1 | $ 120.000 | $ 135.000 | 77.400,00 | $ 110.800 |
| 2 | SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE) (01 PERSONA) | 1 | $ 112.000 | $ 125.000 | 61.000,00 | $ 99.333 |
| 3 | SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNO (FRUTA, JUGO, BEBIDA CALIENTE, OMELET CON ACOMPAÑAMIENTO DE PAN O AREPA) (01 PERSONA) | 1 | $ 36.000 | $ 42.000 | 32.000,00 | $ 36.000 |
| 4 | SERVICIO DE PICADAS CARNE O POLLO (01 PERSONA) | 1 | $ 60.000 | $ 65.000 | 14.700 | $ 46.567 |
| 5 | SERVICIO DE PICADAS MARISCOS (01 PERSONA) | 1 | $ 132.000 | $ 150.000 | 14.700 | $ 98.900 |
| 6 | SERVICIO DE PICADAS CARNES FRIAS (01 PERSONA) | 1 | $ 36.000 | $ 36.000 | 18.000 | $ 30.000 |
| 7 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (JAMON, QUESO , PEPERONI, LECHUGA Y TOMATE) (01 PERSONA) | 1 | $ 36.000 | $ 40.000 | 17.000 | $ 31.000 |
| 8 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (POLLO O RES LECHUGA Y TOMATE) (01 PERSONA) | 1 | $ 48.000 | $ 54.000 | NO REQUERIDO | $ 51.000 |
| 9 | SERVICIO DE BEBIDAS GASEOSAS LATA (01 PERSONA) | 1 | $ 7.600 | $ 10.000 | 3.200 | $ 6.933 |
| 10 | SERVICIO DE TE FRIO (01 PERSONA) | 1 | $ 4.000 | $8.000 | 2.700 | $ 4.900 |
| 11 | SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, CHOCOLANTE, CAFÉ CON LECHE) (01 PERSONA) | 1 | $ 4.800 | $ 7.500 | 2.700 | $ 5.000 |
| 12 | SERVICIO DE BEBIDAS FRIAS (GASEOSA, AGUA CON GAS, AGUA, JUGOS NATURALES) (01 PERSONA) | 1 | $ 9.200 | $ 10.000 | NO REQUERIDO | $ 9.600 |
| 13 | ACTOS CULTURALES PARA AMENIZAR SHOW DE BAILE | 1 | $ 3.600.000 | $ 4.500.000 | NO REQUERIDO | $ 4.050.000 |
| 14 | MÚSICA AMBIENTAL HASTA 3 MUSICOS | 1 | $ 2.600.000 | $ 3.300.000 | NO REQUERIDO | $ 2.950.000 |
| 15 | MONTAJE CARPAS TIPO | 1 | $ 5.800.000 | $ 7.500.000 | NO REQUERIDO | $ 6.650.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | HANGAR DE 12X12 MTS LONA BLACK OUT BLANCA, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO | | | | | |
| 16 | MONTAJE SILLAS PLÁSTICAS | 1 | $ 80.000 | $ 200.000 | NO REQUERIDO | $ 140.000 |
| 17 | MONTAJE MESA PEGABLE TIPO TABLERO | 1 | $ 25.000 | $ 45.000 | NO REQUERIDO | $ 35.000 |
| 18 | MONTAJE MESA PLÁSTICA BLANCA | 1 | $ 20.000 | $ 35.000 | NO REQUERIDO | $ 27.500 |
| 19 | SILLAS PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS | 1 | $ 15.000 | $ 25.000 | NO REQUERIDO | $ 20.000 |
| 20 | DOMICILIO Y SERVICIOS | 1 | $ 300.000 | $ 500.000 | NO REQUERIDO | $ 400.000 |
| TOTAL: | | | | | | $14.802.533 |

Tabla11. Relación cotizaciones
Valor promedio de adquisición

**TN PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH DANAE**
GERENTE DE PROYECTO

TK SUAZA CUERVO DANIELA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

San Andrés Islas, enero 26 del 2021

De acuerdo a su solicitud le envío cotización de los servicios ofrecidos por nuestro restaurante coco-beach, para su información y fines pertinentes, así:

**ACTIVIDADES CBN4**

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE RESTAURANTE CENA (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE, COPA VINO) | 1 | 120.000 |
| 2 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE) | 1 | 112.000 |
| 3 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNO (FRUTA, JUGO, BEBIDA CALIENTE, OMELET CON ACOMPAÑAMIENTO DE PAN O AREPA) | 1 | 36.000 |
| 4 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE PICADAS CARNE O POLLO (50 PERSONAS) | 1 | 60.000 |
| 5 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE PICADAS MARISCOS (50 PERSONAS) | 1 | 132.000 |
| 6 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE PICADAS CARNES FRIAS (50 PERSONAS) | 1 | 36.000 |
| 7 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (JAMON, QUESO , PEPERONI, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 36.000 |
| 8 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES ( POLLO O RES, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 48.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE BEBIDAS GASEOSAS LATA (50 PERSONAS) unidad | 1 | 7.600 |
| 10 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE TE FRIO (50 PERSONAS) unidad | 1 | 4.000 |
| 11 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, CHOCOLANTE, CAFÉ CON LECHE) (50 PERSONAS) unidad | 1 | 4.800 |

## ACTIVIDADES AYGAR

| ITEM | DENOMINACION DEL SERVICIO | ESPECIFICACION TECNICA | CANT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (JAMON, QUESO, PEPERONI, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 36.000 |
| 2 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (POLLO O RES, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 48.000 |
| 3 | SERVICIO DERESTAURANTE | SERVICIO DE PICADAS CARNES FRIAS | 1 | 36.000 |
| 4 | SERVICIO DERESTAURANTE | SERVICIO PICADA MARISCOS | 1 | 132.000 |
| 5 | SERVICIO DERESTAURANTE | SERVICIO PICADA CARNE O POLLO | 1 | 60.000 |
| 6 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNO (FRUTA, JUGO, BEBIDA CALIENTE, OMELET CON ACOMPAÑAMIENTO DE PAN O AREPA) | 1 | 36.000 |
| 7 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE) | 1 | 112.000 |
| 8 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, CHOCOLANTE, CAFÉ CON LECHE) (50 PERSONAS) UNIDAD | 1 | 4.800 |
| 9 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE BEBIDAS FRIAS ( TE FRIO, GASEOSA, AGUA CON GAS, AGUA, JUGOS NATURALES) UNIDAD | 1 | 9.200 |
| 10 | SERVICIO DE RESTAURANTE | SERVICIO DE RESTAURANTE CENA (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE, COPA VINO) | 1 | 120.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | ACTOS CULTURALES PARA AMENIZAR SHOW DE BAILE | 1 | 3.600.000 |
| 12 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | MÚSICA AMBIENTAL HASTA 3 MUSICOS | 1 | 2.600.000 |
| 13 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | CARPA TIPO HANGAR DE12X12 MTS LONA BLACK OUT BLANCA. ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO | 1 | 5.800.000 |
| 14 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | MONTAJE SILLAS PLÁSTICAS | 1 | 80.000 |
| 15 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | MONTAJE MESA PEGABLE TIPO TABLERO | 1 | 25.000 |
| 16 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | MONTAJE MESA PLÁSTICA BLANCA | 1 | 20.000 |
| 17 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | SILLAS PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS | 1 | 15.000 |
| 18 | SERVICIO DE RECREACION Y VARIOS | DOMICILIO Y SERVICIOS | 1 | 300.000 |

- ✓ Para garantía y tranquilidad de nuestros clientes contamos con el debido permiso y registro sanitario, nuestros alimentos son preparaos cumpliendo todos los requisitos sanitarios exigidos para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos. De igual manera cumplimos con la normativa exigida para la manipulación de alimentos.

- ✓ Somos residentes y con domicilio legal y permanente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa

Catalina.

- ✓ Contamos con la certificación de protocolos de bioseguridad covid 19 exigida por la normativa para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos para los restaurantes

- ✓ En estos tiempos de pandemia mundial producida por el covid19, y como parte de nuestra responsabilidad social, procuraremos en todo lo que esté a nuestro alcance, que nuestros eventos sean lo más seguros posibles, protegiendo tanto a nuestros clientes, sus invitados, nuestros proveedores y por supuesto a nuestro staff. Para ello nos acogemos a la normativa y protocolos de bioseguridad que se disponga para tal fin a nuestro sector y aquella que esté vigente al momento de la realización del evento siempre anteponiendo la seguridad de todas las personas.

- ✓ Nuestro mayor compromiso es a poner a disposición del CLIENTE, nuestro expertise, mejor esfuerzo y empeño, cuidando desde el primer momento todos los detalles, estética, armonía, óptima calidad y protocolos requeridos, realizando una asesoría exclusiva, oportuna y personalizada de su evento, gestionando los recursos existentes e intentando plasmar en el resultado final todas las expectativas e ilusiones para satisfacción de nuestros clientes.

Luz Mireya Romero
Jefe Alimentos y Bebidas
Cel 3174407282




Isla de san Andrés, enero del 2021

Para el estudio de mercado requerido, a continuación pongo en su conocimiento los siguientes precios:

SERVICIOS CBN4

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE RESTAURANTE CENA (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE, COPA VINO) | 1 | 135.000 |
| 2 | SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE) | 1 | 125.000 |
| 3 | SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNO (FRUTA, JUGO, BEBIDA CALIENTE, OMELET CON ACOMPAÑAMIENTO DE PAN O AREPA) | 1 | 42.000 |
| 4 | SERVICIO DE PICADAS CARNE O POLLO (UNIDAD) | 1 | 65.000 |
| 5 | SERVICIO DE PICADAS MARISCOS (UNIDAD) | 1 | 150.000 |
| 6 | SERVICIO DE PICADAS CARNES FRIAS (UNIDAD) | 1 | 36.000 |
| 7 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (JAMON, QUESO , PEPERONI, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 40.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES ( POLLO O RES, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 54.000 |
| 9 | SERVICIO DE BEBIDAS GASEOSAS LATA, UNIDAD | 1 | 10.000 |
| 10 | SERVICIO DE TE FRIO UNIDAD | 1 | 8.000 |
| 11 | SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, CHOCOLANTE, CAFÉ CON LECHE) (50 PERSONAS) unidad | 1 | 7.500 |

## SERVICIOS AYGAR

| ITEM | ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (JAMON, QUESO, PEPERONI, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 40.000 |
| 2 | SERVICIO DE REFRIGERIOS SANDWICHES (POLLO O RES, LECHUGA Y TOMATE) | 1 | 54.000 |
| 3 | SERVICIO DE PICADAS CARNES FRIAS | 1 | 36.000 |
| 4 | SERVICIO PICADA MARISCOS | 1 | 150.000 |
| 5 | SERVICIO PICADA CARNE O POLLO | 1 | 65.000 |
| 6 | SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNO (FRUTA, JUGO, BEBIDA CALIENTE, OMELET CON ACOMPAÑAMIENTO DE PAN O AREPA) | 1 | 42.000 |
| 7 | SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE) | 1 | 125.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, CHOCOLANTE, CAFÉ CON LECHE) (50 PERSONAS) UNIDAD | 1 | 7.500 |
| 9 | SERVICIO DE BEBIDAS FRIAS ( TE FRIO, GASEOSA, AGUA CON GAS, AGUA, JUGOS NATURALES) UNIDAD | 1 | 10.000 |
| 10 | SERVICIO DE RESTAURANTE CENA (ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA, POSTRE, COPA VINO) | 1 | 135.000 |
| 11 | ACTOS CULTURALES PARA AMENIZAR SHOW DE BAILE | 1 | 4.500.000 |
| 12 | MÚSICA AMBIENTAL HASTA 3 MUSICOS | 1 | 3.300.000 |
| 13 | CARPA TIPO HANGAR DE12X12 MTS LONA BLACK OUT BLANCA. ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO | 1 | 7.500.000 |
| 14 | MONTAJE SILLAS PLÁSTICAS | 1 | 200.000 |
| 15 | MONTAJE MESA PEGABLE TIPO TABLERO | 1 | 45.000 |
| 16 | MONTAJE MESA PLÁSTICA BLANCA | 1 | 35.000 |
| 17 | SILLAS PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS | 1 | 25.000 |
| 18 | DOMICILIO Y SERVICIOS | 1 | 500.000 |

YASMINA OTHMAN
Coordinadora eventos y recepciones
Cel 3182618676